

BASES ESPECÍFICAS DE LA AYUDA A LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL

Artículo 1.- Objeto de la ayuda.

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de la preparación de procesos de promoción interna en el Ayuntamiento de Madrid del personal municipal.

Será requisito indispensable haber presentado solicitud de admisión a una prueba selectiva en el turno de promoción interna del Ayuntamiento de Madrid y abonado, en su caso, las correspondientes tasas, así como acreditar la asistencia a un centro de preparación de la correspondiente prueba selectiva dentro del período comprendido entre el 16 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023. No podrá percibirse más de una ayuda por el mismo proceso selectivo.

Se considerarán personas beneficiarias de esta línea de ayudas exclusivamente el personal municipal que figure admitido en el listado definitivo de aspirantes.

Artículo 2.- Cuantía.

El crédito destinado para esta ayuda es 50.000 €, y el importe individualizado de cada ayuda será de un máximo de 100 €.

En el supuesto de que la suma de todas las solicitudes anuales exceda del crédito previsto, la Comisión Técnica de Acción Social estudiará la forma de reparto.

Artículo 3.- Documentación.

Se deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Facturas del centro académico en el que la persona solicitante haya realizado la preparación, con el siguiente detalle:

- Nombre y apellidos de la persona solicitante.
- Prueba selectiva a que se refiere la solicitud.
- Período en que se ha realizado la formación, que deberá estar comprendido entre el 16 de septiembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023, ambos incluidos.
- Importe abonado.

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2023 y terminará el 2 de octubre de 2023, ambos inclusive.